



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 081374089001-2017-00129-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSE ALFREDO SARABIA PAEZ Y ELOYMA ISABEL PAEZ CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que por error involuntario se indicó que el proceso de la referencia se encontraba inactivo desde la providencia de fecha 22 de abril de 2019, que Aprobó la liquidación de costas practicada en este proceso, siendo que el mismo se encuentra activo ya que las medidas cautelares se encuentran en proceso, tal y como lo comunicó BANCAMIA S.A, según comunicación de data 12 de marzo de 2020, mediante la cual se le retuvo un monto de dinero al demandado JOSE ALFREDO SARABIA PAEZ, siendo puesto a disposición del despacho. Sírvase proveer.
Campo de la Cruz, 9 de julio de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. Julio nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado de manera exhaustiva por parte de este Despacho la vigencia de las actuaciones al interior del proceso de la referencia, y por haberse incurrido en un error involuntario, al haberse decretado el Desistimiento Tácito de conformidad con lo establecido en el inciso 2º. Del artículo 317 del C.G.P, según providencia del pasado 7 de julio hogaño, por lo que se procederá a dejar sin efecto la mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la providencia de fecha 7 de julio del 2021, mediante la cual se ordenó el Desistimiento Tácito, de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JOSE ALFREDO SARABIA PAEZ Y ELOYMA ISABEL PAEZ CERVANTES, por los motivos antes expuestos. Continúese con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea774cc4a4638b7ca8d4e4489abd4ae8969da2809a22239344b6a006a0112830**

Documento generado en 09/07/2021 12:43:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los **12/07/2021**
Notifica por estado No. **062**
La secretaria, Griselda Toscano Castro

